



NOTA DE ACTUALIDAD

10 de junio del 2008

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DOCTORA ANA PICCININI EXPRESO SU TOTAL APOYO A LA GESTION DE SU PAR NACIONAL EDUARDO MONDINO RESPECTO A SU POSTURA POR EL CONFLICTO CON EL CAMPO

La Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro, Dra. Ana Piccinini, manifestó que el Defensor del Pueblo de la Nación tiene atribuciones porque lo avala la más alta norma jurídica de la cual depende todo el ordenamiento jurídico argentino que es la Constitución Nacional, para convocar al gobierno a una reunión con el sector del campo.

El Defensor del Pueblo es un órgano de control externo del Poder Ejecutivo Nacional y tanto la Constitución como la ley orgánica de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional le dan a Mondino la facultad que hoy está ejerciendo plenamente y dentro del marco del deber de colaboración que tiene el Poder Ejecutivo hacia la requisitoria del Defensor del Pueblo.

Sostuvo asimismo la Defensora Piccinini que “es una falta grave que el gobierno no asista a la reunión convocada por el Defensor del Pueblo. Yo diría rayana en el incumplimiento de los deberes de funcionario público porque la ley impone el deber de colaboración del Poder Ejecutivo controlado”.

“Yo creo - añadió - que es difícil la situación porque hay por parte de este Gobierno Nacional un claro y marcado desprecio por la institucionalidad porque así como absorbe impudicamente las facultades y la investidura de los gobernadores, también, me da la impresión como que no tiene una clara visión de respeto y de sometimiento a las autoridades de la Constitución”.

Indicó además la Doctora Piccinini que “las cuatro entidades del campo son un movimiento organizado, institucionalizado, es un canal de participación perfectamente legitimado y las entidades no deberían estar esperando ser recibidas, las entidades tienen el derecho de ser recibidas, no puede quedar supeditado el diálogo a la voluntad del que hoy transitoriamente ejerce el poder, la respuesta tiene que ser institucional, no personal”. “Esta es la mirada correcta, prosiguió, no es una mirada que invento yo, debería ser así”.

Afirmó también la Defensora del Pueblo que “la creación de gravámenes sin pasar por el Congreso, es total y absolutamente inconstitucional y en este proceso que yo llamo de desinstitucionalización, precisamente se han acotado, se han eliminado, cercenado las facultades exclusivas y excluyentes del Congreso de la Nación, porque la posibilidad de fijar los impuestos, la facultad de hacerlo, la tiene el Congreso. Es un atropello total que se viene dando desde la época de

Menem a través de las modificaciones a los impuestos con los decretos de necesidad y urgencia”.

Indicó mas adelante la Doctora Piccinini que “las retenciones, además de ser intrínsecamente inconstitucionales, no solamente porque las dicta el Poder Ejecutivo sino porque no son impuestos. Son inconstitucionales porque las resuelve un poder que no está facultado para hacerlo”. Agregó asimismo que “toma facultades que corresponden a otro poder y está avasallando el máximo de los poderes del Estado que es el Legislativo, el único que tiene la facultad de dictar normas presupuestarias. Entonces es, inconstitucional. Además es confiscatorio por que va mucho más allá de lo que se puede grabar de nuestros ingresos”.

Finalmente la Defensora se preguntó, “a mi me gustaría escuchar la opinión de cualquiera de nosotros que un día por la mañana nos digan: te voy a sacar el 45 por ciento de tu sueldo o te voy a sacar el 45 por ciento de los ingresos que tenés en tu comercio o los ingresos que tenés como médico, como ingeniero, como peón, lo que fuere, a ver que actitud tomamos nosotros si a partir de mañana nos descontaran el 45 por ciento del sueldo”.